



DECRETO N° 506 /

MAT.: APRUEBA BASES POSTULACIÓN
SUBVENCIONES MUNICIPALES 2014.

LAJA, 28 de enero de 2014.-

VISTOS:

- 1) Ordenanza Municipal N°1 de fecha 7 de enero de 2004, Sobre Subvenciones Municipales.
- 2) Decreto Alcaldicio N°5.853 de fecha 10 de diciembre de 2013, que aprueba el Presupuesto Municipal 2014.
- 3) Sesión Extraordinaria de Concejo N°1, de fecha 28 de enero de 2014, acuerdo N° 06.-
- 4) Las facultades que me confiere la Ley 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus Modificaciones.

DECRETO:

1.- APRUÉBASE Bases Administrativas Postulación Subvenciones Municipales año 2014.

2.- REMÍTASE, copia del presente Decreto a: Dirección de Control, Secretaría Comunal de Planificación, Dirección Administración y Finanzas y Dirección de Desarrollo Comunitario.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



KARINA SEPÚLVEDA MORA
SECRETARIA MUNICIPAL



JOSÉ PINTO ALBORNOZ
ALCALDE

DISTRIBUCION:

- Control ✓
- D.A.F.
- Secplan
- Dideco
- Archivo SSMM



I. Municipalidad de Laja
Departamento de Control

BASES **SUBVENCIONES MUNICIPALES AÑO 2014**

I.- BASES

1.- OBJETIVO

Regular el otorgamiento de subvenciones municipales a personas jurídicas de carácter público o privado, sin fines de lucro, que colaboren directamente con el cumplimiento de las funciones municipales.

2.- PARTICIPANTES

Podrán presentar proyectos las personas jurídicas de carácter público o privado, sin fines de lucro, que cumplan un rol en la comuna de Laja, que colaboren con el municipio en el cumplimiento de sus funciones y **que estén inscritas en el Registro Institucional y Nacional de Personas Jurídicas Receptoras de Fondos Públicos**, en conformidad a lo dispuesto en la Ley N°19.862 y su Reglamento.

3.- POSTULACIÓN

Cada organización podrá presentar un proyecto para fomentar y potenciar actividades dentro de la comuna de Laja, de acuerdo a los requisitos que se establecen en las presentes Bases.

4.- TIPO DE PROYECTOS QUE SE PUEDEN POSTULAR

Los proyectos que se presenten pueden abarcar actividades relacionadas con el fomento del Arte y la Cultura, la Educación, la Salud, la Asistencia Social y Jurídica, Promoción del Desarrollo Comunitario, el Turismo, el Deporte y la Recreación, Reparaciones menores sedes comunitarias, deportivas.

5.- ETAPAS DE EJECUCIÓN DE UN PROYECTO

Las etapas que debe pasar un proyecto para lograr financiamiento con subvención municipal, son las siguientes:

- a) Factibilidad Técnica
- b) Evaluación
- c) Selección definitiva por la autoridad
- d) Ejecución
- e) Rendición de la ejecución

6.- PLAZOS

Entrega de Bases	: lunes 3 al viernes 14 de febrero de 2014.
Recepción de solicitudes de subvención	: miércoles 19 al jueves 27 de febrero de 2014.
Evaluación	: lunes 3 al viernes 7 de marzo de 2014.
Selección de proyectos	: al miércoles 12 de marzo de 2014.

No obstante lo señalado, y en concordancia con lo establecido en el Artículo N° 7 de la Ordenanza Municipal sobre Subvenciones Municipales, excepcionalmente y por

motivos justificados, que evaluará el Alcalde, la Municipalidad podrá acoger a tramitación una subvención fuera del plazo indicado.

7.- FACTIBILIDAD TÉCNICA

Al momento de postular, las instituciones deben presentar e ingresar en Oficina de Parte del municipio en la fecha estipulada, lo siguiente:

- a) Formulario solicitud subvención municipal (adjunto) con firma del representante legal y del secretario.
- ❖ Las organizaciones **presentarán en Anexos**, el Proyecto de Subvención que justifique con mayor claridad su solicitud.
- b) Señalar número de beneficiarios directos.
- c) Indicar aporte de la organización, si lo hubiere.
- d) Certificado vigente de personalidad jurídica.
- e) Certificado vigente de Registro Institucional de Personas Jurídicas Receptoras de Fondos Públicos, que deberá ser solicitado en Secretaria Municipal de la Municipalidad de Laja.
- f) Certificado vigente de Registro de Personas Jurídicas Receptoras de Fondos Públicos que debe ser solicitado a través del sitio **www.registros19862.cl**

El municipio dejará fuera de concurso a las organizaciones que no presenten los antecedentes exigidos en los plazos establecidos. Sin embargo, la Municipalidad podrá pedir cualquier antecedente adicional que considere necesario para un mejor resolver.

Las organizaciones que queden fuera de concurso, serán informados por escrito por la Directora de Control, explicando los motivos de su eliminación.

8.- EVALUACIÓN

En caso de que alguna organización no presente todos los antecedentes solicitados quedará automáticamente fuera de concurso y no pasará a la etapa de Evaluación. En esta etapa el municipio podrá solicitar otros antecedentes que considere necesarios.

Los criterios utilizados para evaluar cada proyecto y su respectiva ponderación son:

a)	Cobertura	40%
b)	Tipo	30%
c)	Presentación	30%
Total		100%

Detalle de Puntajes

a) Cobertura proyecto: Se medirá considerando la cantidad de beneficiarios directos.

Rangos	Puntaje
De 10 a 50 beneficiarios	25
De 50 a 100 beneficiarios	50
De 100 a 150 beneficiarios	75
Sobre 150 beneficiarios	100

b) Tipo de Proyecto

Rangos	Puntaje
Reparación menores sedes comunitarias y deportivas.	20
Salud, asistencia social y jurídica	40
Apoyo y fomento seguridad ciudadana	60
Educación, arte y cultura	80
Turismo, deporte y recreación	100

- c) Presentación proyecto: Aquí se evaluará la presentación general del proyecto, respecto de los plazos, contenido y orden de la iniciativa. Coherencia.

Rangos	Puntaje
Regular	25
Bueno	50
Muy bueno	75
Excelente - destacado	100

9.- SELECCIÓN DE PROYECTOS

Una comisión será la encargada de evaluar los proyectos que postulan y estará conformada por: la Directora de Control, el Secretario Comunal de Planificación y la Directora de Desarrollo Comunitario o quien subrogue estos cargos.

Se confeccionará un listado de proyectos ordenados de mayor a menor puntaje que será presentado al Alcalde, quien de acuerdo a los recursos financieros disponibles, definirá los proyectos que se presentarán al Concejo para su sanción.

Se considerarán aquellos proyectos que obtengan **como mínimo 50** puntos ponderados (esto es sumado el puntaje y aplicado los criterios porcentuales de ponderación)

10.- EJECUCIÓN DE LOS PROYECTOS

Una vez que los proyectos hayan sido aprobados por el Concejo, el Alcalde dictaminará Decreto Alcaldicio.

Para proceder al otorgamiento de subvención se deberá suscribir un Convenio, redactado por la Dirección de Control, donde estará establecido la modalidad y monto a asignar, tiempo de ejecución, detalle de gastos y la forma en que se rendirá cuenta de ellos.

11.- RENDICIÓN DE CUENTAS

Todas las instituciones que reciban subvención municipal deben rendir cuenta documentada **en original de los gastos efectuados** que serán detallados en un formulario elaborado por el Departamento de Administración y Finanzas del municipio.

Las rendiciones deben presentarse en la Dirección de Control para su revisión y visación.

Las rendiciones de cuentas deben presentarse dentro del año calendario correspondiente al otorgamiento de la subvención, debiendo reintegrarse los saldos no gastados, a más tardar la penúltima semana a dicho año calendario.

Las instrucciones para el proceso de rendición de cuentas serán impartidas por la Dirección de Control una vez firmado el convenio.

CONSULTAS Y CONTACTOS : Dirección de Control Ilustre Municipalidad de Laja
PÁGINA WEB : www.munilaja.cl
CORREO ELECTRÓNICO : control@munilaja.cl
FONO : 43-2524604